



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **05** DE
(**15 AGO 2018**)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2018"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, "se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2018" y el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, "se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que, el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6 establece que: "*Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas*".

Que, el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, "se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", en su anexo establece recurso por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$583.249.234.00)** en el rubro A-3-6-3-19 OTRAS TRANSFERENCIAS – DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN.

Que, mediante oficio 1-2018-072757 la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, aprueba la solicitud de levantamiento previo concepto del rubro anteriormente mencionado.

Que, una vez revisados los compromisos a 31 de julio de 2018 y elaboradas las proyecciones del caso se requiere distribuir estos recursos para permitir el pago de i) Indemnización de vacaciones, ii) Impuestos y Multas, iii) Adquisición de Bienes y Servicios, iv) Cuota de Auditaje CONTRANAL y v) Bienestar Universitario (Ley 30 de 1992).

Que, se expidieron el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118 de agosto 14 de 2018 y la Solicitud de Traslado Presupuestal al Interior de la Unidad Ejecutora No. 118 de agosto 14 de 2018, por un total de créditos y contra créditos por el monto de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$583.249.234.00)**.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar la siguiente modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

APROBADO

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación del Acuerdo por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2018

2

| TIPO | CTA | SUBC | OBJG | ORD | SORD | CONCEPTO | REC | CONTRA CREDITO | CREDITO |
|------|-----|------|------|-----|------|--|-----|--------------------|--------------------|
| A | | | | | | FUNCIONAMIENTO | 10 | 583.249.234 | 583.249.234 |
| A | 1 | | | | | GASTOS DE PERSONAL | 10 | - | 70.000.000 |
| A | 1 | 0 | | | | GASTOS DE PERSONAL | 10 | - | 70.000.000 |
| A | 1 | 0 | 1 | | | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA | 10 | - | 70.000.000 |
| A | 1 | 0 | 1 | 9 | | HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES | 10 | - | 70.000.000 |
| A | 2 | | | | | GASTOS GENERALES | 10 | - | 464.349.234 |
| A | 2 | 0 | | | | GASTOS GENERALES | 10 | - | 464.349.234 |
| A | 2 | 0 | 3 | | | IMPUESTOS Y MULTAS | 10 | - | 12.500.000 |
| A | 2 | 0 | 4 | | | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | 10 | - | 451.849.234 |
| A | 3 | | | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 10 | 583.249.234 | 48.900.000 |
| A | 3 | 2 | | | | TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO | 10 | - | 13.000.000 |
| A | 3 | 2 | 1 | | | ORDEN NACIONAL | 10 | - | 13.000.000 |
| A | 3 | 2 | 1 | 1 | | CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL | 10 | - | 13.000.000 |
| A | 3 | 5 | | | | TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL | 10 | - | 35.900.000 |
| A | 3 | 5 | 3 | | | OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL | 10 | - | 35.900.000 |
| A | 3 | 5 | 3 | 9 | | BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992) | 10 | - | 35.900.000 |
| A | 3 | 6 | | | | OTRAS TRANSFERENCIAS | | 583.249.234 | - |
| A | 3 | 6 | 3 | | | DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 583.249.234 | - |
| A | 3 | 6 | 3 | 19 | | OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN | 10 | 583.249.234 | - |
| | | | | | | TOTAL | | 583.249.234 | 583.249.234 |

ARTICULO SEGUNDO: La operación presupuestal efectuada en el artículo primero requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley No. 1873 de 2017 y el artículo 20 del Decreto No. 2236 de 2017, para lo cual se remitirá el Presente Acuerdo a ese órgano para la evaluación respectiva.

ARTICULO TERCERO: En el evento de que no se imparta la aprobación de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará automáticamente derogado.

ARTICULO CUARTO: Autorícese al Rector para hacer la distribución interna de los recursos aprobados, sin cambiar su destinación, en el artículo primero a cada rubro presupuestal de acuerdo a las necesidades.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dado en Bogotá, D.C a los 15 AGO 2018 **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

El Presidente del Consejo Directivo,

JUAN CARLOS MUÑOZ ORTIZ

El secretario del Consejo Directivo

EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Revisó: Luz Stella Corzo Quiñonez. Vicerrectora Administrativa y Financiera (E)

Revisó José Yesid Olaya Palacio Jurídico Contratación.

Proyectó y Elaboró: Daniel Eduardo Rivera Rincón. Área de Presupuestos

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL